



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXX

Lunes, 4 de abril de 1966. — Número 40

Página 353

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 39

Desde las doce horas del Jueves Santo, día 7 del actual, hasta la una hora del Domingo de Resurrección, día 10, deberán suspenderse los espectáculos públicos, incluso salas de fiestas y similares, sin más excepción que algún concierto sacro, representaciones teatrales o cinematográficas de carácter eminentemente religioso u otros actos de índole análoga.

Lo que se hace público para general conocimiento, encareciendo a las autoridades dependientes de la mía y agentes a mis órdenes, el exacto cumplimiento de lo que se ordena, debiendo dar cuenta a este Centro de cuantas transgresiones tengan conocimiento, con el fin de imponer las sanciones máximas a quienes incumplan la presente orden.

Santander, 2 de abril de 1966.—El gobernador civil interino, Pedro de Escalante y Huidobro.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 7 de febrero de 1966 sobre reestructuración del Servicio de Inspección de Fundaciones benéfico-docentes.

Ilustrísimo señor:

El ejercicio, por parte de este Ministerio de Educación Nacional, del Protectorado que el Gobierno tiene sobre las Fundaciones benéfico-docentes, comprende, entre otras funciones y actividades, la investigación de la existencia de estas instituciones y el control de su funcionamiento. En ejecución de lo previsto en el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, por Real Orden de 13 de enero de

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 39. Anunciando la suspensión de espectáculos públicos desde las doce horas del Jueves Santo hasta la una hora del Domingo de Resurrección 353

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de Educación Nacional

Orden de 7 de febrero de 1966 sobre reestructuración del Servicio de Inspección de Fundaciones benéfico-docentes 353

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura de Obras Públicas... 354
Dirección Facultativa del Puerto de Santander 355
Delegación Provincial de Trabajo 355

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Exema. Diputación Provincial... 355
Junta Vecinal de Pontejos ... 358
Juzgado Municipal número dos de Santander 358

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 359

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Cartes, Barrayo, Comillas, Piélagos, Potes, Medio Cudeyo y San Roque de Ríomiera 360

1913 se creó la Inspección General de Fundaciones, como un Centro especial, adscrito a la Subsecretaría del Ministerio. Por Real Decreto de 10 de julio de 1913, creador del Patronato Central de Instituciones Benéfico-docentes, se dispuso que la Inspección operara sobre un programa anual, previamente aprobado, y luego, por las Ordenes ministeriales de 31 de enero de 1944, 30 de septiembre de

1948 y 6 de septiembre de 1950, se establecieron diversas modificaciones del Servicio.

La experiencia de estos años aconseja una reestructuración del mismo, cuya preparación se encomienda a V. I.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º La Inspección General de Fundaciones se estructurará en un Servicio de Inspección General de Fundaciones Benéfico-docentes.

2.º Se encomienda a V. I., auxiliado por la Oficialía Mayor del Departamento y la Jefatura de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes, la elaboración de un reglamento orgánico del Servicio, con arreglo a las siguientes bases:

a) La Jefatura del Servicio preparará el programa anual de actuación y lo pondrá en ejecución.

b) Se actualizarán las disposiciones contenidas en el Real Decreto de 10 de julio de 1913, sobre Patronato Central de Instituciones Benéfico-docentes, de manera que aquel Patronato actúe como órgano asesor del Ministerio, deliberando sobre el programa de actuación del Servicio de Inspección y la Memoria anual de sus actividades, y con las demás atribuciones que le confiere el Real Decreto citado.

c) Se estructurarán adecuadamente los servicios centrales de la Inspección y sus delegaciones territoriales.

3.º Mientras no se apruebe el reglamento orgánico del Servicio, las atribuciones de la Inspección se encomendarán al Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.

4.º Se suspende la aplicación de las Ordenes ministeriales de 31 de enero de 1944, 30 de septiembre de 1950 y sus normas complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1966.—
Lora Tamayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 17 de marzo de 1966).

143

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Limitación de peso en la circulación de vehículos por Vías Provinciales

La Excm. Diputación Provincial da cuenta a esta Jefatura, a los efectos del artículo 13 del vigente Código de la Circulación, del acuerdo de limitación de situación de vehículos con un peso superior entre tara y carga máxima, de diez (10) toneladas, habida cuenta de las características especiales de las vías provinciales que afectan dicha limitación, y que a continuación se relacionan:

Camino provincial de Aldea de Ebro a la carretera de Bárcena de Ebro, por los Carabeos.

Camino provincial de Alceda a Berjorís.

Camino provincial de Ampuero a Bernales.

Camino provincial de Arenas de guña a San Vicente de León.

Camino provincial de Arroyo a la Ferrería de Bustasur.

Camino provincial de Anero a Suesa, por Pontones.

Camino provincial de Abionzo a Villacarriedo.

Camino provincial de Argüeso a Paracuelles.

Camino vecinal de Bareyo a Güemes.

Camino provincial de Barrio de la Virgen al camino provincial de Cobijón a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas.

Camino provincial de Bustablado a la carretera de Santander a Oviedo.

Camino provincial de Belmonte a la carretera de Piedras Luengas a Tinamayor.

Camino provincial de Bostronizo a San Juan de Raicedo.

Camino provincial de Bárago a Dobres.

Camino provincial de Cabárceno a Sobarzo.

Camino provincial de Carasa a Padíerniga.

Camino provincial de Castillo Pedroso a Quintana.

Camino provincial de Cereceda a la carretera de Burgos a Santander.

Camino provincial de Cobijón a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas.

Camino provincial de Cobijón, por Toporias, al camino provincial de Bustablado a la carretera de Santander a Oviedo.

Camino provincial de Colsa, por Los Tojos, a la carretera de Bárcena Mayor a la de Reinosa a Cabezón de la Sal.

Camino provincial de Corral a Yermo.

Camino provincial de Corrobarceno a Penilla de Iruz.

Camino provincial de Cuchía a la carretera de La Pontecilla al Regato de las Anguilas.

Camino provincial de El Alvaredo a Escalante.

Camino provincial de Esles a Llerana.

Camino provincial de Esles a la carretera de Guarnizo a Villacarriedo.

Camino provincial de Hazas de Cesto a Jesús del Monte.

Camino provincial de Helguera a la carretera de León a Santander..

Camino provincial de Hinojedo a Puente Avíos.

Camino provincial de La Cocina a Bustriguado.

Camino provincial de La Edilla a Rasines.

Camino provincial de Lebeña a la carretera de León a Santander.

Camino provincial de Lerones a la carretera de Burgos a Potes, con un ramal a Barreda.

Camino provincial de Lomeña a la carretera de Burgos a Potes.

Camino provincial de Loreda a Langre.

Camino provincial de Liandres a Peña Castillo.

Camino provincial de Llueva a la carretera de San Miguel de Aras a Adal.

Camino provincial de Llerana a Santa María de Cayón, por Esles y Lloreda.

Camino provincial de Matamorosa a Arija, por Arroyo y Las Rozas.

Camino provincial de Navamuel a Quintanilla de las Torres, por San Cristóbal.

Camino provincial de Noja a la Playa de Riz.

Camino provincial de Obregón a Penagos.

Camino provincial de Ojebarral a Rasines.

Camino provincial de Olea a Barruelo de Santullán.

Camino provincial de Oruña a Vioño.

Camino provincial de Pámanes a La Cruz de Somarriba.

Camino provincial de Penagos a Cabárceno, por la Iglesia de San Jorge.

Camino provincial de Penagos a Llanos.

Camino provincial de Prío a Molleda.

Camino provincial de Pisueña a la carretera de Peñas Pardas a Selaya.

Camino provincial de Polanco a la Venta de Rumoroso.

Camino provincial de Proaño a la carretera de Reinosa a Potes.

Camino provincial de Puente de la Maza al Sable de Merón.

Camino provincial de Puente Nuevo a la Iglesia de Miera.

Camino provincial de Puente de los Riconchos a la carretera de Pozazal a Bárcena de Ebro.

Camino provincial de Puente Astillero a San Andrés.

Camino provincial de Río seco, por Pesquera, a la carretera de Palencia a Santander.

Camino provincial de Ríosapero a Villaescusa.

Camino provincial de Ríosapero a Parbayón.

Camino provincial de Rodezas, por Pumalverde, a la carretera de Cabezón de la Sal a Comillas.

Camino provincial de Rozas de Soba a Regules.

Camino provincial de Ruanales a la carretera de Paradores de Bricia a Polientes.

Camino provincial de Ruisenada a Comillas.

Camino provincial de Ruilobuca a Casasola, por Pando.

Camino provincial de San Pedro de Soba a la carretera de Espinosa de los Monteros a Ramales.

Camino provincial de Santa María de Cayón a Pomaluengo, por Argomilla y San Román.

Camino provincial del Santuario de Montes Claros a Los Carabeos.

Camino provincial de San Miguel de Aguayo a Pesquera.

Camino provincial de Sel de Soba a Matienzo.

Camino provincial de Sierra de Ebro a Cartes.

Camino provincial de Sobarzo, por Pumarejo a la carretera de San Sebastián a La Coruña.

Camino provincial de Solórzano a Secadura.

Camino provincial de Treceño a San Vicente del Monte.

Camino provincial de Tresabuela a Puente Pumar.

Camino provincial de Uznayo a La Laguna de Puente Pumar.

Camino provincial de Vierna a la carretera de Escalante a Villaverde de Pontones.

Camino provincial de Villamoñico a Villanueva de la Nía.

Camino provincial de Vernejo, por Ontoria, a la Venta de Ontoria.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo prevenido en el mencionado artículo 13 de dicho Texto Legal.

Santander, 25 de marzo de 1966.—
El ingeniero jefe (ilegible).

DIRECCION FACULTATIVA DEL PUERTO DE SANTANDER

Concesiones

Don Domingo Nistal Bedia, con domicilio en Santander, calle de Cádiz, número 13, 6.º "B", solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Dirección Facultativa del Puerto de Santander, la oportuna concesión administrativa de una parcela de terreno, de unos 4.000,00 metros cuadrados, perteneciente a la "Manzana X" de la ampliación y distribución de la Zona de Servicio del Puerto de Santander, al Oeste de la Dársena de Maliaño, para construir en ella una nave con destino a almacenamiento y reparación de maquinaria.

Dicha parcela linda: Por el Norte y Este, con calles de la parcelación efectuada por la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander, y por el Sur y el Oeste, con terrenos de la expresada "Manzana X".

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentar, cuantos crean tener que oponerse al otorgamiento de la concesión de que se trata, en esta Dirección Facultativa del Puerto, Paseo de Pereda, número 33, por escrito y en horas hábiles de oficina, cuantas reclamaciones crean oportunas, hallándose de manifiesto el proyecto de referencia en esta Dependencia, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 26 de marzo de 1966.—
El ingeniero director, Jesús González García.

Derechos de inserción e impuestos: 277,40 pesetas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Convenios Colectivos Sindicales

En virtud de la Norma de Obligado Cumplimiento aprobada por resolución de 19 de noviembre de 1965 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de 6 de diciembre del mismo año, en el expediente de las empresas encuadradas en el Grupo Provincial de Fabricantes de Caramelos, el cuadro salarial queda establecido de acuerdo con la siguiente escala:

CATEGORIA	Retribución diaria — Pesetas
Personal técnico no titulado	
Encargado general	182,—
Maestro	180,—
Personal obrero (masculino)	
Encargado de sección ...	138,—
Oficial de 1. ^a	120,—
CATEGORIA	
Oficial de 2. ^a	108,—
Ayudante	96,—
Aprendiz	14,—
Aprendiz de 1. ^{er} año	30,—
Choferes	120,—
Embaladores	90,—
Fogoneros	108,—
Peón	78,—
Pinche de 14 a 16 años ...	30,—
Pinche de 16 a 17 años ...	42,—
Pinche de 17 a 18 años ...	54,—
Personal femenino	
Encargada	96,—
Envolvedora de 1. ^a de máquina	90,—
Envolvedora de 2. ^a de máquina	78,—
Envolvedora a mano de primera	84,—
Envolvedora a mano de segunda	72,—
Ayudanta	72,—
Aprendiza de 1. ^{er} año ...	30,—
Aprendiza de 2. ^o año	39,60

Personal mercantil, administrativo y subalterno

	Retribución mensual — Pesetas
Jefe de venta	4.800,—
Viajante	4.200,—
Corredor de plaza	3.600,—
Jefe de 1. ^a	5.640,—
Jefe de 2. ^a	5.040,—
Oficial de 1. ^a	4.440,—
Oficial de 2. ^a	3.840,—
Auxiliar	2.160,—
Auxiliar con más de 3 años de servicio	2.640,—
Aspirante de 14 a 16 años.	1.440,—
Aspirante de 16 a 17 años.	1.680,—
Aspirante de 17 a 18 años.	1.920,—

	Retribución diaria — Pesetas
Almaceneros	120,—
Basculero	96,—
Guarda	96,—
Repartidores	96,—
Mujeres de limpieza	78,—

Santander, 8 de febrero de 1966.— El delegado provincial de Trabajo, Benigno Pendás Díaz.	
Derechos de inserción e impuestos: 566,90 pesetas.	

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de construcción de muros y ensanche de curvas en el camino de la carretera de Castillo a Quejo a Noja, por un precio tipo de un millón cuatrocientas siete mil sesenta y ocho pesetas con tres céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 21 febrero 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de doce meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas veintiocho mil ciento cuarenta y una con treinta y seis céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, nú-

mero, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 15 de marzo de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 523,80 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino vecinal de Los Carabeos a Aldea de Ebro, por un precio tipo de un millón ochenta y seis mil doscientas noventa y cuatro pesetas con sesenta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 21 de febrero de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas veintiuna mil setecientas veinticinco con ochenta y nueve céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclama-

ciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 15 de marzo de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 523,80 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización y mejora del camino vecinal de Bárago a Cucayo, por un precio tipo de un millón seiscientos noventa mil once pesetas con cincuenta y nueve céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 21 de febrero de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de diez meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas treinta y tres mil ochocientas con veintitrés céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de

acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 15 de marzo de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 517,60 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización del camino vecinal de Bostronizo a Arenas de Iguña, por un precio tipo de un millón novecientas noventa mil seiscientos setenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 21 de febrero de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de ocho meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas treinta y nueve mil ochocientos trece con cincuenta y siete céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, nú-

mero, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 28 de marzo de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 523,80 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización y mejora del camino vecinal de Arroyo a la Ferrería de Bustasur, por un precio tipo de un millón ciento cuarenta y siete mil novecientas treinta pesetas, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 21 de febrero de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas veintidós mil novecientas cincuenta y ocho con sesenta céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones. — No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclama-

ciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 15 de marzo de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 523,80 pesetas.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Objeto y tipo.—Las obras de modernización y mejora del camino vecinal de Prío a Molleda, por un precio tipo de quinientas cinco mil doscientas veintinueve pesetas con cincuenta céntimos, de acuerdo con el pliego de condiciones de fecha 21 de febrero de 1966.

Duración.—Las obras serán terminadas en un plazo de seis meses.

Garantías.—La garantía provisional será de pesetas diez mil ciento cuatro con cincuenta y nueve céntimos.

Modelo de proposición.—Don, mayor de edad, de estado, con domicilio en, calle de, número, de profesión, en nombre propio o en nombre y representación de, domiciliado en, calle, número, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás documentación de la subasta de las obras de, se compromete a ejecutar las mismas con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de (en letra) pesetas céntimos. Señalando como domicilio para oír notificaciones, en Santander, el de don, calle, número (para los domiciliados fuera de Santander).

(Fecha y firma.)

La proposición anterior deberá presentarse totalmente mecanografiada y toda ella ejecutada por la misma máquina de escribir, rechazándose las que no cumplan este requisito.

Se acompañará declaración jurada de capacidad y compatibilidad, de acuerdo con los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 9 de enero de 1953.

Presentación de plicas.—En la Oficina de Contratación de la Diputación de Santander, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de nueve a trece.

Apertura de plicas.—A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que terminó el plazo de su presentación, en el Salón de Sesiones de la Diputación de Santander.

Crédito.—Existe crédito suficiente en el presupuesto.

Autorizaciones.—No se necesita autorización superior alguna para la presente subasta.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 24 del Decreto de 9 de enero de 1953.

Asimismo, y dando cumplimiento al artículo 288 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Diputación de Santander el proyecto de las obras de referencia, por un plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones en el plazo de otros quince días.

En el caso de presentarse reclamaciones se suspenderá la presente licitación, procediéndose a nuevo anuncio de subasta una vez resueltas las mismas.

Santander, 15 de marzo de 1966.—El presidente, Pedro de Escalante y Huidobro.

Derechos de inserción e impuestos: 517,60 peestas.

JUNTA VECINAL DE PONTEJOS

Anuncio

Ejecutando acuerdo de esta Junta Vecinal de Pontejos y de acuerdo con el artículo 190 de la Ley de Régimen Local, y el artículo 98 del Reglamento de Bienes,

Se hace saber: Que desde el día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta siguiente:

Enajenación de la parcela catastrada con el número 242, en el sitio del Otero, perteneciente al pueblo de Pontejos, del término municipal de Marina de Cudeyo, de la que es propietaria dicha Junta Vecinal de Pontejos y que tiene una extensión de trescientos treinta y cinco con cin-

cuenta y tres carros, equivalentes a seiscientos con cincuenta y nueve áreas, y cuyos linderos se describen de la forma siguiente:

Norte: Mar.

Este: Herederos de Pedro Hontañón.

Sur: Bernardino Avio Arruzazabala. (Hoy, Calatrava, S. A.).

Oeste: Paulino Cifrián.

Esta enajenación se realizará al tipo de 882,46 pesetas el área. Esta parcela se encuentra en terrenos sobre los cuales Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A. tiene concedida expropiación forzosa.

Esta subasta se celebrará de acuerdo con los pliegos de condiciones obrantes en esta Junta Vecinal. La apertura de los pliegos se realizará al final de dicho plazo indicado, a las diez horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, bajo la presidencia del que lo es de dicha Junta y dando fe de ello el secretario del Ayuntamiento.

Pontejos (Marina de Cudeyo), 28 de marzo de 1966.—El presidente de la Junta Vecinal, Antonio Cifrián.

Derechos de inserción e impuestos: 314,30 pesetas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER

Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día veintiuno de abril próximo, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

Una cafetera, de dos brazos, marca "Italcrem", metálica.

Una nevera-armario empotrado, de tres puertas, con motor, marca "Ramón Vizcaino".

Una cocina de gas butano, con dos hornillos, marca "Fagor".

Los derechos de traspaso del local donde los demandados ejercen su industria de "bar", sito en la calle de Baldomero Iglesias, de Torrelavega.

Expresados bienes han sido embargados a don Matías Mantecón y don Miguel Hoyos, en el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado a instancia de "Mecánica Frigorífica, S. L.", representada por el procurador don Fermín Bolado, sobre reclamación de 17.100 pesetas, haciéndose constar que, por lo que se refiere a los derechos de traspaso, de-

berá tenerse en cuenta lo establecido en el número 2.º de la Ley de A. Urbanos, es decir, que "el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de cuatro años, y destinarlo, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario"; y que para tomar parte en la subasta se deberá consignar el 10 por 100 del importe del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Santander, 26 de marzo de 1966.—El juez municipal, Carlos Huidobro Blanc.—El secretario, V. Villar Pardiñ.

Derechos de inserción e impuestos: 314,30 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO COMARCAL DE SANTOÑA

Cédula de emplazamiento

Don Eloy Luelmo Luelmo, juez comarcal de Santoña,

Hago saber: Que en proceso de cognición, promovido por don Miguel Cagigas Cagigas, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Carlos, don José-Antonio y don Luis Ferreira Valdivielso, y contra doña Leonor Valdivielso Cagigas y doña María Olavarrieta Valdivielso, sobre reclamación de cantidad, he acordado conferir traslado de la demanda a las demás personas ignoradas que sean herederas de los difuntos don Benjamín Valdivielso Secadas y doña Leonor Cagigas Arce o tengan interés en la herencia de los mismos, a fin de que, dentro del plazo improrrogable de seis días, comparezcan en los autos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Santoña a 24 de marzo de 1966.—El juez comarcal, Eloy Luelmo Luelmo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 178,70 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el procurador señor Llanos, en nombre de don Alfonso y doña Concepción Martínez Cobos, contra Eusebio Cobo Cayón, Alfonso Cobo Pérez y cuantas personas pudieran resultar interesadas en la herencia de don Eusebio Cobo Ruiz y doña Carmen Barquín Lavín y resultaren afectados por el fallo de la presente "litis", en cuyos autos se ha acordado emplazar, por medio del presente, a cuantas personas pudieran resultar interesadas en la herencia de don Eusebio Cobo Ruiz y doña Carmen Barquín Lavín y resultaren afectadas por el fallo de la presente "litis", para que, en el término de nueve días, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho y significándoles que las copias de instrucción se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Santoña a 23 de marzo de 1966.—El juez, Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 228 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE VILLACARRIEDO

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Villacarriedo, en providencia de esta fecha, ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovida por doña Fortunata Pardo San Román, representada por el procurador don Emilio Muñoz Pérez, contra otros y contra don Cándido Pardo San Román y doña Ana-Teresa Pardo López, mayores de edad, que se encuentran en ignorado paradero, sobre nulidad de todo lo actuado a partir de la presentación de la demanda del juicio voluntario de testamentaría por fallecimiento de los cónyuges don Angel Pardo Muela y doña Cristina San Román Mirones y otros extremos, y de tal demanda se ha conferido traslado a los demandados, y, en su consecuencia, se emplaza, por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a los demandados don Cándido Pardo San Román y doña Ana-Teresa Pardo López, mediante a

desconocerse su actual paradero, para que, en el improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos, personándose en forma, previéndoles que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Villacarriedo a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 252,65 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Edicto

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio voluntario de testamentaría de doña Pilar Francos, instado por el procurador don Vicente-Tomás Merino Ibarlucea, en nombre y representación de doña Pilar Diéguez Calderón y doña Emilia Calderón Amor, en cuyos autos y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a la heredera doña Adela Diéguez Laca, ausente en ignorado paradero, para que comparezca en el plazo de quince días en el citado juicio, para hacer uso de su derecho con la prevención de que, transcurrido dicho plazo sin personarse en forma, se seguirá el juicio sin volver a citarla.

Dado en Castro Urdiales a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—El juez, José Ramón Alonso Mateos.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción e impuestos: 184,90 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Manuel María Zorrilla Ruiz, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía (cuantía indeterminada), instado por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de doña Teresa Stuardo Allevi y de sus hijos don José Mario, María Teresa y Enrique Carmelo Brambilla Stuardo, contra los herederos del difunto don Juan Mateo Cagigas, siendo conoci-

das las hermanas doña Pilar y doña María del Carmen García Mateos, así como contra las personas desconocidas e inciertas que fueren herederas de nombrado causante y puedan tener interés en este pleito, en cuyos autos se ha acordado emplazar, por medio del presente edicto, a los demandados, personas desconocidas e inciertas que fueren herederas de nombrado causante y pudieran tener interés en el resultado del pleito, para que, en término de nueve días, comparezcan en estos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Santoña a veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y seis.—Manuel María Zorrilla Ruiz.

Derechos de inserción e impuestos: 234,15 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Constantino Viera Bustamante, y a petición de su padre, Antonio Viera Oliveira, se publica el presente a efectos de lo prevenido en el artículo 259 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército para que, si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado ausente, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado ausente es hijo de Antonio y de Soledad, cuenta 47 años de edad, y se ha manifestado que falleció en el año 1937, cuando prestaba servicio en tiempo de guerra.

Cartes, 21 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Don Andrés Lococo D'Amato ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de una fábrica de conservas en el pueblo de Ajo, barrio del Convento, en la finca urbana propiedad de don Agapito González Ruiz, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 número 2.º, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de

algún modo, puedan hacer las observaciones pertinentes, ante esta Alcaldía.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser examinado.

Bareyo, 25 de marzo de 1966.—El alcalde, Norberto Somarriba.

Derechos de inserción e impuestos: 141,75 pesetas.

Confeccionados por los Servicios de mecanización de la Delegación de Hacienda los padrones de la riqueza urbana y Matrícula Industrial para el actual ejercicio, se hallan expuestos al público, durante el plazo reglamentario, a efectos de examen y reclamaciones.

Bareyo, 25 de marzo de 1966.—El alcalde, Norberto Somarriba.

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Habiéndose aprobado por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto del año de 1965 y la cuenta general correspondiente a dicho año, estará expuesto con los documentos justificativos durante quince días hábiles y ocho días más para que cualquier habitante de este término municipal pueda formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto ordinario del ejercicio de 1965, la misma y los documentos de su justificación, se encuentran expuestos al público, por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación, durante cuyo plazo y ocho días más pueden formularse los reparos y observaciones que se estimen convenientes.

Pielagos, 26 de marzo de 1966.—El alcalde, Manuel Díez Isla.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Cofeccionadas las cuentas del patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1951 a 1958 y la cuenta general del presupuesto del ejercicio de 1958, se hace público que la misma y los documentos pertinentes se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse,

por escrito, los reparos que se estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación.

Potes, 24 de marzo de 1966.—El alcalde, César Gutiérrez Pallezo.

Confeccionados los padrones de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y de la riqueza territorial urbana, correspondiente al ejercicio actual, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Potes, 24 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

A efectos de examen y de reclamación, en su caso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, el padrón de urbana para el ejercicio de 1966, confeccionado por el correspondiente Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda de la provincia.

Medio Cudeyo a 26 de marzo de 1966.—El alcalde, Francisco Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

Confeccionados por los Servicios Mecanizados de la Delegación de Hacienda el padrón de urbana y la Matrícula de Licencia Fiscal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1966, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal y por el plazo de quince días, a efectos de examen y de reclamación, en su caso.

San Roque de Riomiera a 17 de marzo de 1966.—El alcalde (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFA	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial